

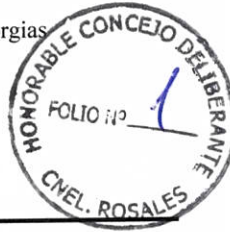


Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, 17 de Febrero de 2016

Corresp. Expte. BC-01/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3563

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 3506 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: En la zona de preferencia para bañista uno delimitada en el artículo anterior, queda terminantemente prohibido la presencia de animales, la práctica de la pesca y de todo tipo de deportes náuticos (Skysurf, Jetsky, motos de agua, Sky acuático, etc.) la navegación deportiva y/o de esparcimiento (embarcaciones rígidas y semirígidas, gomones, lanchas, veleros, kayacks, etc) y la circulación sde cualquier tipo de vehículos, con la sola excepción de los de rescate y emergencia. Estos últimos descenderán a la playa por las bajadas habilitadas a ese efecto, las que se ubicarán en las calles San Martín, Buchardo y Malvinas. Respecto de la zona de preferencia para bañistas dos, resulta aplicable todo lo señalado en el artículo anterior a excepción de la pesca deportiva y la utilización de kayacks a remo. La enumeración del párrafo anterior no es taxativa, posibilitando extender los efectos de la prohibición a otras actividades conforme así lo determine la correspondiente reglamentación de esta Ordenanza".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA AD REFERENDUM A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
GFL.**

Gabriel F. León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

